

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO:** 925.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
-**DEMANDADO:** ISMENIA RODRÍGUEZ RINCÓN y TOMAS SÁNCHEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2017-00719-00.

TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Teniendo en cuenta que se encuentran surtidos los trámites previos indicados en los artículos 108 y 293 del C. G. del P., se procederá a designar como curador *ad-litem* al Dr. DIEGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, con el fin de que represente a los demandados en el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DESÍGNESE* al Dr. DIEGO HERNÁNDEZ RAMÍREZ con número de localización 3162480160, en calidad de curador *ad-litem* de los demandados **ISMENIA RODRÍGUEZ RINCÓN y TOMAS SÁNCHEZ**, se le ***ADVIERTE*** al designado que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se librara oficio al Consejo Superior de la Judicatura para que adopte las medidas pertinentes.

SEGUNDO: *FIJAR* como gasto de curaduría la suma de \$300.000, los cuales deben ser pagados por la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA